



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2020-00116-00

DEMANDANTE: COOMULFONCES

DEMANDADO: SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA / JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA

INSTANCIA: EN TRÁMITE

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0072

DECISIÓN: NIEGA SOLICITUD – INFORMA CONSULTAS TYBA

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 7 de febrero del 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**

**Secretario**

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a través de memorial remitido por vía digital el 3 de febrero del 2022, el apoderado de la parte demandante solicita al estrado se le remita una relación de la totalidad de los depósitos judiciales constituidos a favor del proceso, dado que la requiere para revisar la posibilidad de celebrar un acuerdo de pago con los pasivos con miras a terminar el proceso.

Frente al particular, el despacho **no accederá a lo pedido** dado que toda la información solicitada por el mandatario se encuentra a su disposición tanto para consulta como para descarga, de forma permanente, en la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA).

En este aspecto como ya debe estar enterado el propio mandatario, el despacho ha puesto en conocimiento en nueve (09) autos diferente, el último de ellos proferido el 24 de enero del 2022, cada uno de los depósitos judiciales constituidos, ello a medida que van siendo consignados a favor del presente proceso en la cuenta judicial, providencias que además de ser notificadas en estados electrónicos en el micrositio web de esta oficina también se cargan al expediente virtual acompañadas de la respectiva relación de títulos extraída del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia en formato PDF, razón por la cual no puede alegar como ahora hace, un desconocimiento de la información detallada en lo concerniente a títulos judiciales.

Así las cosas, **es necesario advertirle a la abogado DANIEL FIALLO MURCIA que tiene el deber de revisar el expediente digital, antes de elevar cualquier memorial con destino al proceso, ello a través de la herramienta “CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES” de la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA, lo cual puede hacer a través de cualquier buscador de internet o directamente en el siguiente link:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Es opción de la plataforma en cuestión para revisar los expediente virtuales llenar todos los campos del formulario que allí aparece (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso

20210009900) o simplemente ingresar todos los 23 dígitos ya indicados juntos que para este caso serían **68001418900120200011600** en la casilla de “*código del proceso*” y luego llenar la casilla del código de seguridad que aparece en rojo; acto seguido debe dar click en el botón consultar y si todo se ha hecho correctamente deberá desplegarse el mensaje “*Registros coincidentes*”.

Cumplidos los pasos anteriores, se podrá entrar a consultar el expediente virtual; en las opciones disponibles se deberá localizar la pestaña “**actuaciones**” donde deberá consultar cada uno de los registros existentes y los documentos digitales en ellos contenidos, entre los cuales se halla la información que el solicitante requiere.

## **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9a4464914a21b7afcfc12cb5f5429b523eb80b192fdeb52e1bc83287872b1a**

Documento generado en 07/02/2022 06:48:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**